



Presentación de la Directora

Estimada Comunidad Educativa:

Nuestra sociedad, en estos últimos años, ha vivido diferentes cambios, entre ellos la concepción del niño o adolescente como un simple sujeto destinado al aprendizaje y aceptación de reglas de convivencia y donde era sancionado o castigado por no aceptarlas o comprenderlas.

Actualmente nos debatimos entre este concepto tradicional y otro moderno donde el niño o adolescente no puede ser sancionado ni castigado sino tolerado y hasta justificado en sus faltas.

Esta antinomia no tiene en cuenta el fin principal de la educación: formarlo para que en el futuro sea un ciudadano crítico, consciente y responsable. Esto sería muy difícil si se lo educara en un ambiente represivo y sancionatorio, donde todo se impone y nada se debate o analiza, o, por el contrario, en un ambiente sin reglas ni normas, donde todo se tolera y nada se corrige, si nuestro objetivo es formarlo en la responsabilidad.

Nuestro desafío está entonces en encontrar entre todos los miembros de la comunidad educativa un régimen donde podamos convivir en armonía y respeto, no impuesto sino construido con la opinión, la crítica y el debate de todos nosotros a fin de llegar al consenso de todos los que conformamos esta comunidad.

“Palabras, imágenes, trazos. Miradas que sostienen, manos que acompañan, gestos que habilitan, formas de encuentro que permiten reconocerse, espacios habitables, escuchas que permiten que otro hable, discursos que facilitan que otro sepa, se autorice, se interrogue, busque...”¹

Como educadores asumimos el compromiso de predicar con el ejemplo, aceptando las críticas que se nos hacen con respeto y espíritu constructivo, ofreciéndoles un ambiente democrático con reglas claras, comprensibles, consensuadas y aceptadas por todos.

María Mercedes González del Pino

Directora de Nivel Secundario del Instituto León XIII

¹ Nicastro, Sandra. Entre trayectorias. Escenas y pensamientos en espacios de formación. Homo Sapiens. 2009.



Acuerdos Escolares de Convivencia

Fundamentación

La institución escolar es el primer espacio de vida pública de los niños, donde se cimientan las relaciones sociales, ya que “es un ámbito donde se convive con otros, con quienes se construyen aprendizajes múltiples y diversos: se aprenden contenidos y también modos de estar, regulaciones, relaciones con la autoridad; se aprende a compartir espacios, tiempos y materiales” (DC pág. 4). Desde la visión antropológica del humanismo mercedario, la persona es definida como “ser de encuentro”. Pero el encontrarse no se reduce a estar cerca, sino que supone entrar en una interrelación con los otros para enriquecerse mutuamente. En este ámbito se superan la escisión entre el dentro y el fuera, el aquí y el allí, lo mío y lo tuyo. Para la generación de este espacio son indispensables las normas de convivencia ya que contribuyen a la regulación de ámbitos de encuentro con los demás miembros de la comunidad educativa alrededor de los saberes socialmente relevantes (López Quintás, 2006).

Además, la escuela secundaria tiene por finalidad contribuir al desarrollo de todas las dimensiones de la persona, y una de ellas es la preparación de los estudiantes para el ejercicio pleno de la ciudadanía

Está llamada a “afianzar el proceso socializador de los jóvenes como actores responsables de la vida democrática, sujetos de derechos y protagonistas de su propia educación” (LPI Art.2).

Por todo esto, es fundamental que toda institución educativa, como grupo organizado que cumple una función específica, se rija por normas claras que garanticen el cumplimiento de sus funciones, que resguarden los derechos y deberes de todos sus miembros, y que preserven los valores fundamentales que hacen a la convivencia democrática (Debanne, 2003). Para ello la escuela debe establecer un encuadre normativo interno, enseñar el respeto y la valoración de la ley, sustentando el rol asimétrico de los adultos, pero en diálogo con los jóvenes, confiando en ellos, superando estilos verticales, distanciados y unilaterales del ejercicio de la autoridad (CFE N°84/09, pág 3), sin suprimir la diferencia de roles y responsabilidades entre los adultos y los jóvenes (CFE N°84/09, pág 11).

Estas normas de convivencia deberán regular el accionar de todos los miembros de la comunidad educativa, los estilos de participación, las interrelaciones sociales en sus modos de comunicación y formas de vinculación. Y dado que la construcción de una convivencia democrática se logra a través del debate y el consenso, las normas, reglas y procedimientos deben ser la expresión de los acuerdos de todos los actores de la institución escolar, pensados para toda la comunidad educativa. Estos acuerdos serán revisados en forma periódica en un plazo no mayor a tres años y en este proceso deberán participar activamente todos los sectores que integren la comunidad educativa (CFE N°93/09, Art. 100).



Entre los referentes legales y documentos institucionales que enmarcan estas normas escolares de convivencia se destacan:

- Ley de Educación Nacional (N°26.206)[Citado en este documento como LEN]
- Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (N°26.061) [Citado en este documento como LPI]
- Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria del Consejo Federal de Educación (CFE N° 84/09) [Citado en este documento como CFE N°84/09]
- Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Obligatoria del Consejo Federal de Educación (CFE N°93/09) [Citado en este documento como CFE N°93/09]
- Normas de Convivencia Renovación del Acuerdo Normativo sobre Convivencia Escolar del Ministerio de Educación de la Nación [Citado en este documento como RANCE]
- Manual de Normativa y Legislación Escolar de la Provincia de Córdoba para el Nivel Medio
- Resolución N° 149 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba [Citado en este documento como Res.149]
- Diseño curricular de la educación secundaria - Encuadre general - del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (2011) [Citado en este documento como DC]
- Proyecto Educativo Mercedario (PEM) [Citado en este documento como PEM]
- Documento de Gestión y Convivencia Escolar de las Escuelas Mercedarias
- Proyecto de Revisión de Sanciones Disciplinarias del Instituto León XIII (2009)
- Contrato de Pautas de Convivencia del Nivel Medio del Instituto León XIII (2007 -2010)
- Actas Institucionales: Acta Preventiva, Primer Acta Acuerdo, Acta de Repitencia.

Fines educativos de la escuela

Aprender a convivir pacíficamente con otros diferentes no es un don natural, sino que implica complejos aprendizajes cognitivos, emocionales y prácticos, por eso éstos constituyen contenidos curriculares que se enseñan en la escuela (CFE N°93/09, Art. 128). Aquí se “introduce a los estudiantes en la reflexión y la acción para incidir en el espacio público, donde se ponen en juego los intereses individuales y los del conjunto; se posibilita el acceso al conocimiento de las regulaciones sociales a partir de normas y prácticas políticas; se promueve el juicio crítico sobre los valores democráticos (justicia, igualdad, solidaridad, libertad respeto por las diferencias culturales) y se favorece el diseño y concreción de acciones para la participación” (Res. N°149, pág.4).

La elaboración de acuerdos de convivencia escolar propicia experiencias formadoras que favorecen el aprendizaje en el respeto de las normas instituidas, el ejercicio de la libertad, la asunción de la responsabilidad de los actos, el incremento de la capacidad de reflexión y de reparación de los daños, la vivencia del error como una oportunidad de aprendizaje, la valoración de la justicia y el repudio de la impunidad.



Valores que nos proponemos vivir y enseñar

Los valores son un conjunto de ideales aceptados por el consenso social. Constituyen una guía orientadora que otorga un sentido al comportamiento humano. En nuestra visión humanista-mercedaria estos “incentivan la libertad creativa del hombre, porque lo atraen hacia múltiples formas de encuentro, pero no lo coaccionan nunca” (López Quintás, 2004, pág. 290). Dado que los valores poseen un nivel de abstracción tal, que hace imposible su concreción, pensamos relacionarlos con algunos principios que tienden a llevar su contenido a una práctica concreta².

Los principios de referencia son una primera forma de operativizar los valores sustantivos.

Los principios estructurantes son la explicitación de la forma de aplicación de los principios de referencia, a través de acciones concretas.

Valor Sustantivo	Principio de Referencia	Principio Estructurante
<i>Humanidad</i> ⇔	<i>Comunidad</i> ⇔	<i>Inclusión</i>
<i>Libertad</i> ⇔	<i>Responsabilidad</i> ⇔	<i>Participación</i>
<i>Verdad</i> ⇔	<i>Honestidad</i> ⇔	<i>Sinceridad</i>
<i>Justicia</i> ⇔	<i>Igualdad/ Equidad</i> ⇔	<i>Legalidad</i>
<i>Amor</i> ⇔	<i>Respeto</i> ⇔	<i>Solidaridad</i>
<i>Paz</i> ⇔	<i>Acuerdo</i> ⇔	<i>Diálogo</i>

La **humanidad** es un sustantivo colectivo y lo tomamos como valor, porque consideramos fundamental educar en el respeto por la dignidad de absolutamente todos los hombres que habitan la Tierra. El lema de nuestra institución es “hacer al hombre más humano” (*hominem humaniorem facere*) y con ello sintetizamos nuestro anhelo de formar hombres y mujeres libres, reflexivos, respetuosos de la dignidad de los otros y con la capacidad de colaborar, a través del trabajo en la construcción de un mundo más justo y más humano para todos (PEM, pág.8).

La **comunidad** es un principio a través del cual se coloca como valor aquello que es común a todos. Nos parece importante considerar a nuestra Institución como una comunidad educativa de la que

² La mayoría de los valores seleccionados y la relación con los principios de referencias y principios estructurantes fueron presentados por el Dr. Abelardo Rahal en un apunte de cátedra de Psicología de la Salud en la UES21.



forman parte diversos actores: alumnos, docentes, directivos, padres, no docentes, egresados, todos ellos congregados en torno a un objetivo común: la formación de nuestros adolescentes. La institución escolar es el lugar de encuentro con la cultura y con los otros. Allí, las personas enseñan y aprenden en comunión con otras, conformando una comunidad, que, en torno a los saberes, procura construir nuevos sentidos de la realidad para transformarla (PEM, pág.9).

La **inclusión** es una propuesta educativa del Consejo Federal de Educación y una opción de las escuelas mercedarias. Este principio estructurante ilumina nuestras prácticas educativas a través del reconocimiento del derecho natural a ser diferente como algo legítimo, a través de la valoración explícita de la diversidad individual, social y cultural como una riqueza, y a través de la respuesta diversificada, adecuada para diferentes situaciones. Para la construcción permanente de una sociedad plural y democrática es fundamental educar en valores de respeto y aceptación de las diferencias (PEM, pág.13).

La **libertad** es un derecho de la persona por su dignidad humana y es un valor que debemos conquistar por y para cada ser humano. Puede comprendérsela como la capacidad de autonomía que habilita el desarrollo de una forma de vida creadora, crítica y no impositiva, pero también, que capacita para el ejercicio de la responsabilidad y el compromiso. La escuela mercedaria, por su carisma, tiene una fuerte impronta de educar en y para la libertad, por eso nuestra institución orienta sus prácticas educativas tendientes a favorecer el ejercicio de una libertad responsable, a fin de que nuestros adolescentes a la hora de elegir, sean capaces de distanciarse de sus apetencias inmediatas y puedan optar por la posibilidad que les permite realizar el ideal de su vida, cumplir su vocación y su misión” (López Quintás, 2004, pág. 239).

La **responsabilidad** es la capacidad de responder asumiendo las consecuencias de nuestras acciones realizadas en forma libre y consciente. “Responsabilidad implica compromiso, participación activa en la realización de valores, no sumisión a fuerzas coactivas que arrastran pero no atraen” (López Quintás, 2004, pág. 290).

La **participación** es la capacidad de tomar parte de un proceso. Entendemos a los educandos como verdaderos protagonistas de su propia educación, convencidos de que su trabajo y el propio esfuerzo es la vía de acceso a su realización personal. Favoreciendo el rol activo de los alumnos en su aprendizaje y en todos los eventos de la vida escolar, propiciamos que nuestros adolescentes aprendan a tomar decisiones y a asumir compromisos.

La **verdad**, en el sentido de cualidad moral, consiste en la concordancia entre lo que decimos o lo que manifestamos con la palabra o con la acción respecto a lo que creemos que es verdadero. Este valor destaca la autenticidad y la coherencia en el modo de vivir.



La **honestidad** constituye una cualidad humana por la que una persona elige actuar siempre en base a la verdad y decide comportarse rectamente. Es una condición fundamental para las relaciones humanas y para la auténtica vida comunitaria, ya que posibilita un clima de confianza, sostenido por conductas transparentes.

La **sinceridad** es un principio estructurante por el cual en la comunicación con los otros asumimos la veracidad de nuestros dichos. La mentira, el engaño o la omisión son un obstáculo para la convivencia porque generan un clima de desconfianza entre los miembros de una comunidad.

La **justicia** es un valor determinado por el consenso de una sociedad, destinado a mantener la armonía entre sus integrantes. Se sustenta en la exigencia de que todos debemos respetar el derecho de los demás, sin negar la existencia de conflictos en este ámbito. “Es una actitud inspirada por el amor, el respeto – entendido profundamente como estima -, el agradecimiento porque existen los otros – vistos como compañeros de juego en la vida-, la conciencia lúcida de que la dignidad y elevación de la vida comunitaria depende del grado de realización de cada persona” (López Quintás, 2004, pág. 202).

La **igualdad** es un principio básico por el cual todos los seres humanos somos idénticos en dignidad y derechos, y por lo tanto poseemos las mismas garantías.

La **equidad** no nace del derecho positivo, sino de un sentimiento de deber que nos mueve a colaborar para que cada miembro de la comunidad educativa disponga de las posibilidades necesarias, a fin de realizar su proyecto de vida.

La **legalidad** es el principio conforme al cual aplicamos el contenido de leyes que sirven de marco para regular nuestras conductas. Las normas resguardan los derechos y los deberes de todos los miembros de una comunidad y a su vez son un límite frente al abuso de poder.

El **amor** es considerado un sentimiento que nos liga emocionalmente a las personas. Este afecto posibilita salir de nosotros mismos para encontrarnos con los otros y enriquecernos mutuamente.

El **respeto** es un término que procede de la palabra latina respicere, y significa mirar hacia atrás para seguir contemplando algo que nos parece digno de atención (López Quintás, 2004, pág. 75). En tal sentido promovemos el reconocimiento de la dignidad de todas las personas por sí mismas y la consideración de los derechos de los demás sin distinción de edad, sexo ni clase social. Esta actitud de reconocimiento no sólo va dirigida a las personas, sino también a aquellos símbolos que expresan la valoración de los ideales. También insistimos en el respeto hacia la naturaleza, concientizando y llevando a la práctica acciones para cuidar nuestro ambiente.

La **solidaridad** puede ser entendida como la capacidad de identificarnos con los otros, y en adhesión a sus intereses y necesidades, brindarles apoyo. Se consigue en la vida social mediante la vinculación de cada persona con las demás y con el conjunto (López Quintás, 2004, pág. 321). En nuestra comunidad



educativa promovemos la educación solidaria a través de la implementación de proyectos sociales, a partir de los cuales se llevan a cabo acciones concretas de servicio a la comunidad en la que estamos insertos. De esta manera al ser solidarios, podemos crear un ámbito de libertad, de intercambio, comprensión, sentido, entusiasmo.

La **paz** implica la creación de tramas de vínculos, de relaciones cálidas que crean un clima de confianza en el que es posible fundar toda suerte de encuentros y desarrollar, así, la propia personalidad (López Quintás, 2004, pág. 269). No es un estado estático y permanente, sino que cotidianamente debe ser construida partiendo desde el reconocimiento de conflictos inherentes a toda convivencia, hasta la búsqueda, a través del diálogo, de soluciones adecuadas.

El **acuerdo** es un principio de referencia a través del cual nuestra Institución propicia la participación y la búsqueda de consenso en la toma de decisiones y en el hallazgo de alternativas superadoras.

El **diálogo** es una forma de comunicación verbal y explícita, facilitadora de toda interrelación personal y grupal. Nuestra Institución propone para todos los miembros de la comunidad educativa un diálogo permanente, abierto y respetuoso, por un lado, como un medio para poner en común los intereses, inquietudes y preocupaciones, y por el otro, como una vía privilegiada para la resolución de los conflictos.

Cuerpo normativo

Nuestra Institución, como grupo organizado que cumple una función definida, se rige por normas específicas a fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones. Las mismas deben ser explicitadas con claridad y ser conocidas por todos sus miembros. Es fundamental para la organización de la vida escolar el cumplimiento de esta reglamentación por parte de todos los actores de la Comunidad Educativa.

Art. 1- La preservación de la vida y el cuidado de la integridad física y mental son valores fundamentales, por los que debemos velar con absoluta responsabilidad, razón por la cual serán severamente sancionadas aquellas conductas, tanto de los alumnos como de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, que pongan en peligro la seguridad de cualquier persona dentro de la Institución (LPI, Art. 8).

Art. 2- Los miembros de toda institución educativa tienen el deber de comunicar, si tuvieran conocimiento, todo hecho que vulnere los derechos del niño, niña y adolescente, ante la autoridad administrativa de protección de derechos en el ámbito local, bajo apercibimiento de incurrir en la responsabilidad por omisión (LPI, Art.30).

Art. 3- En nuestra Institución se promueven prácticas generadoras de salud, favoreciendo instancias de reflexión, de prevención y de acciones tendientes a propiciar estilos de vida saludables. En este sentido,



están terminantemente prohibidas conductas que atenten contra el bienestar físico y mental de todas las personas; por lo que no estará permitido al cuerpo docente, no docentes, alumnos y padres fumar o consumir bebidas alcohólicas en los espacios aúlicos y galerías. Asimismo, serán sancionados la venta y/o el consumo de sustancias tóxicas y adictivas como la droga, el alcohol y el tabaco por parte de los alumnos (LPI, Art. 8), y la venta en el establecimiento de las sustancias antes mencionadas por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Art. 4- Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser respetados en su dignidad e intimidad personal, en su libertad intelectual, religiosa y de conciencia. En nuestra institución se promueve la tolerancia y la aceptación del otro como semejante y al mismo tiempo como diferente. Por tal motivo serán sancionadas aquellas conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, religiosas, por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social (LEN, Art. 127 y 128; LPI, Art.22 y 28).

Art. 5- El clima institucional sostenido en la cultura del cuidado, que tiene como principios éticos el Respeto, la Comunidad y la Honestidad, es fundamental para una adecuada convivencia y bienestar de todos sus miembros.

No se admitirá ningún tipo de vulneración de los Derechos Humanos (DD.HH) y derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) tales como la violencia -física o psicológica, explícita o silenciosa en entornos presenciales o digitales- o cualquier comportamiento que atente contra la integridad de las personas.

Por esta razón serán sancionados el acoso (*bullying, cyberbullying, grooming, sexting*), la falsificación de información personal (Deepfake) que atenten contra el derecho a la intimidad y libertad de las personas, como así también cualquier otro acto de opresión, discriminación o maltrato físico o verbal, ya sea individual o colectivo (LEN, Art. 11; LPI, Art.9).

Art. 6- Los conflictos constituyen situaciones inherentes a la interacción de las personas. Para una convivencia pacífica consideramos que es fundamental la búsqueda de la resolución de los problemas a través del diálogo, procurando un espacio común o solicitando la mediación de otros para su resolución para cualquier miembro de la comunidad educativa. Por lo tanto, en nuestra Institución estará terminantemente prohibido agredir física o verbalmente a otros a causa de un desacuerdo (CFE N°93/09, Art. 103; LPI, Art.19).



Art. 7- “Los Símbolos Patrios son la exteriorización representativa de todo lo que constituye, caracteriza y define a la Nación y la identifican como tal en el contexto mundial” (Debanne, 2003, pág. 343). Nuestra Comunidad Educativa es formadora del espíritu patriótico promoviendo el respeto por los Símbolos nacional, provincial y municipal, como así también los de otras naciones, con la revalorización de su sentido. Por este motivo no se aceptará ningún comportamiento irrespetuoso ante éstos.

Art. 8- Los símbolos religiosos son expresiones de convicciones íntimas, fuertes y personales de individuos o de grupos. Como nuestra Institución educa en la tolerancia y el respeto mutuo, no se aceptará ningún comportamiento irrespetuoso ante los símbolos y celebraciones del cristianismo o de otras religiones.

Art. 9- El respeto por nuestra Institución Educativa y por lo que ella representa, como la consideración por el sentimiento de pertenencia de los miembros de esta comunidad, hacen que toda conducta inapropiada que atente contra los principios y valores que Nuestra Institución promueve sea motivo de sanción.

Art. 10- Un clima favorable para el aprendizaje se construye cotidianamente, en todos los espacios de la institución y por todos los miembros de la comunidad educativa. Y de manera especial en los momentos de enseñanza- aprendizaje, para lo cual es fundamental la escucha atenta, una participación activa de los alumnos y promovida por los docentes, un trabajo cooperativo y organizado. Por lo tanto, aquellas conductas que interfieran con este clima, tales como interrumpir una clase, atender el celular, molestar, provocar desorden, realizar trabajos de otras asignaturas, o cualquier otro comportamiento adverso a la tarea de enseñanza-aprendizaje, serán objetos de sanción.

Art. 11- Nuestra Institución educa en el valor de la verdad, promoviendo que todos sus miembros asuman las consecuencias de las propias acciones. Por esta razón se sancionarán conductas tales como falsificar firma, adulterar documentos y cometer plagio. Y en el caso de los alumnos se hace extensivo a hechos tales como copiar en exámenes y en evaluaciones, como así también declarar como propio aquello que no es producto del esfuerzo personal.

Art. 12- La honestidad y el respeto por los bienes ajenos son valores fundamentales para vivir en sociedad. Esta Institución procura formar teniendo en cuenta estos principios, por lo que el apropiarse indebidamente de los bienes materiales o simbólicos pertenecientes al colegio o a otras personas será objeto de sanción.

Art. 13- La honestidad es una condición fundamental para las relaciones humanas y la vida comunitaria, ya que posibilita un clima de confianza. Por ello la Institución no admite la mentira, el engaño y el



ocultamiento de información como formas de comunicación, ya que generan desconfianza; por ende, estos comportamientos serán sancionados.

Art. 14- Nuestra Institución educa en el valor de la libertad, promoviendo el uso educativo y responsable de los celulares o cualquier otro dispositivo tecnológico en el marco de la cultura del cuidado para favorecer las condiciones de enseñanza y de aprendizaje junto con la construcción de vínculos, en vista al desarrollo psicosocial y al bienestar emocional de todas las personas teniendo como prioridad la comunicación interpersonal y el respeto mutuo.

En este sentido, se apela a la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa - familias y escuela - para promover un uso estrictamente pedagógico de los dispositivos tecnológicos (celulares, smartphones, relojes digitales electrónicos y otros) en instancias planificadas y exclusivamente como herramientas de aprendizaje y desarrollo de habilidades digitales fundadas en el bienestar y la ciudadanía digitales.

Por ello, la institución regulará dentro de los espacios y las actividades escolares el uso del celular y/o dispositivos digitales circunscripto a tiempos y modos excepcionales, autorizados y definidos por los docentes y/o directivos. Y el uso indebido y/o sin autorización de estos dispositivos será objeto de sanción.

Art. 15- La infraestructura de Nuestra Institución, su mobiliario y los materiales didácticos son patrimonios escolares que están a disposición de los miembros de la comunidad para fines pedagógicos. Su buen uso y su cuidado son fundamentales para un desarrollo adecuado de las tareas educativas. Por tal motivo todos los daños o pérdidas de los recursos materiales de nuestra institución deberán ser reparados, y si tales hechos han sido intencionales, además serán sancionados (LEN, Art.127; CFE N°93/09 Art. 103).

Art. 16- Aquellas situaciones que no se encuentren contemplados en estos artículos y que atenten contra los principios y valores explicitados en estos acuerdos, serán dialogados y trabajados por el Equipo Directivo y autoridades pertinentes.

Sanciones

“La institución es tal cuando puede sostener lo instituido respaldando lo que prescriben sus normas. Si las transgresiones a las normas no fueran sancionadas, la escuela se convertiría en un lugar público de impunidad” (CFE N°93/09 Pág.19). Como la imposición de medidas disciplinarias deben tener una finalidad y un carácter educativo podrán ser aplicadas en cualquiera de las actividades pedagógicas institucionales, inclusive en los viajes o salidas educativas. A fin de acompañar los aprendizajes y la



aceptación paulatina de las normas de convivencias las sanciones serán graduales y proporcionales en relación con la transgresión cometida y (CFE N°93/09 Art.106).

Gradualidad

Para la graduación de la sanción, manteniendo la igualdad ante la ley, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes tales como el arrepentimiento espontáneo, la ausencia de intencionalidad y la reparación inmediata del daño. Se considerarán circunstancias agravantes la premeditación, la reiteración del comportamiento transgresor, la magnitud del perjuicio ocasionado y la imposibilidad de reparar el daño (CFE N°93/09 Art.103).

Ante el incumplimiento de las normas la Institución prevé las siguientes acciones:

- **Apercibimiento oral**
- **Apercibimiento escrito (observaciones)**
- **Entrevistas con las familias**
- **Firma:** es un apercibimiento escrito que tanto el preceptor como el profesor pueden aplicar con motivo de una falta moderada. Esta sanción deberá ser firmada por los alumnos en Preceptoría y por los padres, quienes serán notificados a través del cuaderno de comunicados.
- **Acciones reparadoras:** Los alumnos que a causa de sus actos provocaran algún daño material o simbólico, intencionalmente o no, podrán enmendar esta situación a través de acciones propuestas por la Dirección y autorizadas por los tutores de los alumnos. La intención de esta medida consiste en favorecer la reflexión sobre las consecuencias de los actos.
- **Amonestaciones:** es el apercibimiento escrito y tal como su etimología lo señala (del latín monere) consiste en una advertencia. A diferencia de las sanciones anteriores, la aplicación de esta medida es llevada a cabo por los Directivos del Nivel Secundario, y se realiza ante faltas moderadas y graves.
- **Suspensiones:** Aquellos alumnos cuyo comportamiento revistiera importancia por su gravedad y cuya presencia en la Institución constituyera una amenaza para sí mismos, para el resto de los alumnos o para otros miembros de la escuela, no podrán concurrir a clase en un lapso de uno a tres días, o no podrán participar de las salidas educativas, a fin de que durante ese tiempo estos alumnos y sus familias puedan revisar lo sucedido, o solicitar ayuda profesional pertinente, si fuera necesario.
- **Cambio de escuela:** En el caso de que los alumnos hayan manifestado a través de su comportamiento serias dificultades para la aceptación de estos Acuerdos Escolares de Convivencia, a pesar del acompañamiento de sus problemáticas desde la Institución, el Equipo Directivo podrá convocar un consejo docente de carácter consultivo, a fin de elevar el caso a la Supervisión de DGIPE, para que analice y autorice la posibilidad de inserción del alumno en otra escuela. Asimismo, los alumnos que no cumplieron por segunda vez con lo estipulado en la segunda acta acuerdo, no podrán ser matriculados en la Institución, por lo cual tendrán que cambiar de escuela.



Proporcionalidad

Para la proporcionalidad en relación con la gravedad del hecho transgresor (leve, moderado y grave) en nuestra Institución se aplicarán, según lo amerite la situación, diferentes acciones.

- **Faltas leves.** Son aquellas conductas que interfieren con el orden, la organización escolar, el buen clima institucional y el bienestar en el aula y/o cualquier otra actividad escolar.
- **Faltas moderadas.** Son las conductas que se reiteran a pesar de los apercibimientos orales y escritos, y aquellas que pueden afectar la integridad psicofísica y material de los miembros de la comunidad educativa.
- **Faltas graves.** Son aquellas conductas que ponen en riesgo la integridad psicofísica propia y de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Los alumnos que durante el ciclo lectivo lleguen a las *diez amonestaciones* deberán participar junto con sus padres de una entrevista con la Vicedirección a fin de firmar un **acta preventiva**.

Los alumnos que al finalizar el año escolar lleguen a las *catorce amonestaciones*, al inicio del siguiente ciclo lectivo deberán asumir el compromiso de aceptar los acuerdos escolares de convivencia a través de **un acta acuerdo** que firmarán, juntamente con sus padres, como requisito de matriculación. En el caso de que los alumnos *no cumplan con el compromiso* acordado, tendrán una segunda y última oportunidad de firmar **una segunda acta acuerdo**, como requisito de matriculación para el año siguiente.

Procesos de aplicación

En este apartado se explicitan los procedimientos que se llevarán a cabo para la implementación en nuestra Institución de los Acuerdos Escolares de Convivencia:

- ✓ Una vez aprobados los Acuerdos Escolares de Convivencia la Institución los publicará y entregará un ejemplar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ En la ficha de matrícula los padres y alumnos quedarán notificados y firmarán su conformidad con dicho documento.
- ✓ En talleres docentes y en reuniones de padres a comienzo del ciclo lectivo el Equipo Directivo realizará jornadas de reflexión sobre los Acuerdos.
- ✓ En jornadas de ambientación y durante la primera parte del año el Cuerpo de Preceptores conjuntamente con profesores en distintos espacios curriculares trabajarán el documento como un contenido transversal.
- ✓ A comienzo de año se implementará la creación de un Consejo Escolar de Convivencia (CEC)



Consejo Escolar de Convivencia

Su misión consistirá en constituirse como un espacio de reflexión, como órgano consultivo y no resolutivo, ya que la decisión última quedará siempre reservada a la autoridad máxima de la escuela. La convocatoria al CEC será un recurso no ordinario, para ayudar al esclarecimiento de algunas situaciones graves o que ameriten una acción preventiva. En un libro de actas quedarán registrados los intercambios de opiniones de cada reunión del CEC y las decisiones del Equipo Directivo.

Los miembros del CEC serán representantes elegidos democráticamente a comienzo de año por sus pares, pertenecientes a los siguientes estamentos:

- Alumnado: cuatro alumnos delegados de curso del CO (no del Centro de Estudiantes sino elegidos por sus compañeros)
- Preceptoría: dos preceptores
- Cuerpo docente: cuatro profesores
- Departamento de Orientación Escolar: un miembro
- Coordinación Pastoral: un miembro
- Equipo Directivo: la Directora

Seguimiento

Cada tres años el Equipo Directivo de Nivel Secundario convocará a un equipo conformado por profesores y preceptores para que se lleve a cabo el proyecto de revisión del presente documento.



Referencias Bibliográficas

- Centros Educativos Mercedarios . (2010). *Proyecto Educativo Mercedario*. Córdoba: Ecos- Merced.
- Consejo Federal de Educación. (2009). *Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria (CFE N° 84/09)*.
- Consejo Federal de Educación. (2009). *Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación secundaria obligatoria (CFE N°93/09)*.
- Debanne, R. (2005). *Manual*. Catamarca: Tiza.
- Debanne, R. (2003). *Manual de normativa y legislación escolar de la provincia de Córdoba para el nivel medio*. Córdoba: La tiza ediciones.
- Ley de Educación Nacional (N°26.206)*.
- Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas y Adolescentes (N°26.206)*.
- López Quintás, A. (2006). *Descubrir la grandeza de la Vida. Un nuevo proyecto formativo*. Buenos Aires: Puerto de Palos.
- López Quintás, A. (2004). *El libro de los valores*. Buenos Aires: Puerto de Palos.
- Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. (2011). *Diseño curricular de la educación secundaria - Encuadre general - T. 1*.
- Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. (2010). *Resolución N°149*.
- Ministerio de Educación de la Nación. (2010). *Norma de Convivencia Renovación del Acuerdo Normativo sobre Convivencia Escolar. Cuadernillos I, II y III* . Buenos Aires.